

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

73**BATRES**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de octubre de 2025, acordó la aprobación inicial de la modificación del presupuesto municipal de 2025 mediante transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto.

Los interesados, que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad De Madrid.

El expediente puede ser consultado en las dependencias municipales para que se formulen en las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://www.batres.es>

Las citadas modificaciones se considerarán definitivamente aprobadas, si durante el citado período de exposición al público, no se presentan reclamaciones.

Batres, a 17 de octubre de 2025.—El alcalde, Juan Carlos Alañón Olmedo.

(03/16.888/25)

